



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados.**

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 19 de mayo de 2003), el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 26 de abril de 2017), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento, agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

La cita a las leyes y normas que se efectúan en esta resolución, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado a partir del curso 2018/2019.

Anexo Departamento.

III Anatomía e Histología Humanas.

VII Ciencias y Tecnología de Materiales y Fluidos.

XII Cirugía, Ginecología y Obstetricia.

XV Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

XVIII Didáctica de las Ciencias Experimentales.

XX Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.

XXII Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación.

XLII Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.

XLIV Matemática Aplicada.

LVI Química Orgánica.

LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de abril de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.